

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticinco de febrero del dos mil veintidós

El señor SEBASTIAN CHICA mayor y vecino de esta ciudad, solicita se le designe un apoderado judicial, **EN AMPARO DE POBREZA**, por no encontrarse en capacidad de atender los gastos de un proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD.

Así las cosas, teniendo en cuenta que se pretende es modificar el estado civil de un menor, cuyos derechos prevalecen sobre cualquier otro derecho, las diligencias serán remitidas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal Armenia, para que allí se inicie el proceso correspondiente.

Dicha remisión se realiza en virtud de lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 82 de la Ley 1098, que prevé aludiendo las funciones del defensor de familia: *"Promover los procesos o trámites judiciales a que haya lugar en defensa de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes, e intervenir en los procesos en que se discutan derechos de estos, sin perjuicio de la actuación del Ministerio Público y de la representación judicial a que haya lugar"*.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA, promovido por el señor SEBASTIAN CHICA, conforme a lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNFDO: REMITIR la petición al Centro Zonal Armenia del ICBF, para que por su intermedio se presente la demanda respectiva.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado

Por:

Omar

Fernando

Guevara

Londono

Juez

Juzgado De

Circuito

Familia 003

Armenia -

Quindío

Este

documento
fue generado
con firma
electrónica y
cuenta con
plena validez
jurídica,
conforme a lo
dispuesto en
la Ley 527/99
y el decreto
reglamentario
2364/12

Código de

verificación:

8dbf59d0fdb

a219df59a4

3afe272343

a713dfe216

09c21c0a00

c7813af171

9c3

Documento

generado en

25/02/2022

10:57:27 AM

Descargue

el archivo y

valide éste

documento

electrónico

en la

siguiente

URL:

<https://proc>

[esojudicial.r](https://proc)

amajudicial.

gov.co/Firm

aElectronica